FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

EVALUACIÓN CONSOLIDADA

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

PÓLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECC. NAC. NAL (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	CUMPLE	0,00	24,75	1,65	10,00	0,00	0,25	36,65	39,94%	14,64	51,00
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	73,00	0,09%	0,06	
3- SEGURO DE AUTOMOVILES		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	70,00	45,39%	31,77	
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,07%	0,05	
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,01%	0,01	
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	70,00	0,28%	0,20	
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		0,00	24,75	2,00	10,00	0,00	0,25	37,00	0,20%	0,07	
8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS		0,00	99,75		10,00	0,00	0,25	70,00	6,00%	4,20	
11- SEGURO DE CUMPLIMIENTO			99,75		10,00	0,00	0,25	73,00	0,00%	0,00	

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

POLIZAS	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	DEDUCIBLES	LEY 816 PROTECC. NAC. NAL (10 PUNTOS)	PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO (0,25 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	PONDERADO	TOTAL PUNTAJE	CALIFICACIÓN FINAL
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	CUMPLE	0,00	24,75	8,00	10,00	0,00	0,00	34,75	2,14%	0,74	2,89
10- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES		0,00	24,75	1,75	10,00	0,00	0,00	36,50	5,88%	2,15	

CALIFICACIÓN FINAL 53,89

COMITÉ EVALUADOR:

JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO
Gerente de Cuentas - Corredor de Seguros

DANILO GUTIERREZ ORDOÑEZ
Gerente Técnico - Corredor de Seguros

MIGUEL GARCÍA REYES
Subgerente Técnico - Corredor de Seguros

ANGELA PATRICIA CHAVARRO
Abogado - Corredor de Seguros

MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefa Departamento

ROSA LILIANA VILLAMIL SANTIGUEL
Profesional Especializado I

CLAUDIA IRENE PONTON BAYONA
Profesional de Gestión I

CLAUDIA AMPARO SANTOS RAMIREZ
Profesional de Gestión II

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VERIFICACION ANEXO No. 1 - CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASPECTOS VERIFICADOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	Verificación Texto	X		EL TEXTO SE ADECUA A LAS CONDICIONES DEL FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS. SUSCRITO POR: LUIS DAVID ARCILA HOYOS C.C: 71.779.447 de Medellin Representante legal
	Firmado por el Representante Legal	X		UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	Verificación Texto	X		EL TEXTO SE ADECUA A LAS CONDICIONES DEL FORMATO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS. SUSCRITO POR: LUIS DAVID ARCILA HOYOS C.C: 71.779.447 de Medellin Representante legal
	Firmado por el Representante Legal	X		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFERTAS PRESENTADAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

GRUPO	PÓLIZAS	OFERENTES	
UNICO	1- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL 2- SEGURO PARA SEMOVIENTES 3- SEGURO DE AUTOMÓVILES 4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS 5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES 6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL 7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS 11- SEGUROS DE CUMPLIMIENTO	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	MAPFRE · Aseguradora Solidaria de Colombia · CHUBB · PREVISORA
	9- SEGURO DE AVIACIÓN JET 10- SEGURO DE AVIACIÓN DRONES	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	MAPFRE

COMITÉ EVALUADOR:

JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO
Gerente de Cuenta - Corredor de Seguros

DANILO GUTIERREZ ORDOÑEZ
Gerente Técnico - Corredor de Seguros

MIGUEL GARCÍA REYES
Subgerente Técnico - Corredor de Seguros

ANGELA PATRICIA CHAVARRO
Abogado - Corredor de Seguros

MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

JACQUELINE HERRERA SARMIENTO
Jefe Departamento

ROSA LILIANA VILLAMIL SAMIGUEL
Profesional Especializado I

CLAUDIA IRENE PONTON BAYONA
Profesional de Gestión I

CLAUDIA AMPARO SANTOS RAMÍREZ
Profesional de Gestión II – DBAI - FGN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes inmuebles y muebles de propiedad o por los que sean legalmente responsables **la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes**, ubicados en territorio nacional o internacional, a consecuencia de cualquier riesgo.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800.152.783-2
BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800.152.783-2
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.	

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE). Sublímite básico obligatorio de $39.000.000.000 evento / $72.000.000.000 agregado anual combinado para las coberturas de daños materiales.	Se califica el aumento adicional del sublímite para el evento. Hasta un monto total de $50.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
	Se califica el aumento adicional del sublímite para el agregado anual. Hasta un monto total de $100.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
HURTO Y HURTO CALIFICADO. Sublímite de $3.900.000.000 evento $5.500.000.000 agregado anual combinado para todos los bienes.	Se califica el aumento adicional del sublímite para el evento. Hasta un monto total de $5.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
	Se califica el aumento adicional del sublímite para el agregado anual. Hasta un monto total de $10.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
GASTOS ADICIONALES. Sublímite por la suma de $12.000.000.000 evento / $24.000.000.000 agregado anual, incluido en el valor asegurado, sin aplicación de deducible para los gastos relacionados en en Anexo No. 19.	Se califica el aumento adicional del sublímite para el evento. Hasta un monto total de $20.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
	Se califica el aumento adicional del sublímite para el agregado anual. Hasta un monto total de $50.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS. Sin aplicación de deducible. Sublímite $30.000.000.000 evento /agregado anual.	Se califica el aumento adicional del sublímite Hasta un monto total de $100.000.000.000	3,00	No se otorga	0,00
COBERTURA PARA BIENES DEL PROCESO PENAL. Para aquellos casos donde no se logre establecer de manera clara la cuantía de la pérdida ni se cuente con un avalúo, la compañía responderá hasta los siguientes límites: - Límite máximo de indemnización por pérdida: $30.000.000 - Límite evento: $90.000.000	Se califica el aumento adicional de indemnización por pérdida Hasta un monto total de $90.000.000	2,00	No se otorga	0,00
	Se califica el aumento adicional del sublímite para el evento /agregado anual. Hasta un monto total de $500.000.000	2,00	No se otorga	0,00

COBERTURA PARA BIENES INCAUTADOS EXPUESTOS A COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA Sublímite de $150.000.000 evento / $300.000.000 agregado anual.	Se califica el aumento adicional del sublímite para el evento. Hasta un monto total de $300.000.000	1,00	No se otorga	0,00
	Se califica el aumento adicional del sublímite para el agregado anual. Hasta un monto total de $500.000.000	1,00	No se otorga	0,00
CLÁUSULA DE NO TASACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Sublímite de hasta $3.000.000.000 por siniestro.	Se califica el aumento adicional del sublímite Hasta un monto total de $3.000.000.000	1,00	No se otorga	0,00
COBERTURA PARA EXPLOSIVOS INCAUTADOS Y VINCULADOS A PROCESOS Sublímite de hasta $2.000.000.000 evento / agregado anual.	Se califica el aumento adicional del sublímite Hasta un monto total de $5.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
LIMITE AGREGADO SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Sublímite de $2.000.000.000 agregado vigencia.	Se califica el aumento adicional del sublímite sin cobro de prima Hasta un monto total de $3.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
AUTORIZACIÓN EXPRESA AL ASEGURADO PARA ATENCIÓN DE DAÑOS POR SINIESTROS CUYO VALOR NO EXCEDA $150.000.000.	Se califica el aumento adicional del sublímite para la autorización expresa para la atención de siniestros. Hasta un monto total de $300.000.000	1,00	No se otorga	0,00
Daños o pérdidas sobre muebles e inmuebles arrendados Sublímite de $70.000.000.000, evento / agregado anual	Se califica el aumento adicional del sublímite. Sin cobro de prima adicional Hasta un monto total de $100.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la liquidación de la prima de la prórroga a prorrata y con las mismas tasas de la póliza inicial.	Se califica el otorgamiento de la condición sin condicionamiento alguno.	1,00	No se otorga	0,00
	MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

2. PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar el menoscabo que sufran los fondos y bienes de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes ocasionados por los empleados en ejercicio de sus cargos, o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800.152.783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800.152.783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE MANEJO GLOBAL. LÍMITE $1.400.000.000. EVENTO / AGREGADO ANUAL. **NOTA:** Solo se acepta propuesta en los límites señalados en los siguientes rangos. Ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos), excepto que sea superior al último rango.	PUNTOS	Se califica el aumento adicional del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	20,00	No se otorga	0,00
Límite adicional al básico mayor a $50.000.000 y hasta $100.000.000	5,00				
Límite adicional al básico mayor a $100.000.000 y hasta $150.000.000	15,00				
Límite adicional al básico mayor a $150.000.000 y hasta $200.000.000	15,00				
Límite adicional al básico mayor a $200.000.000 y hasta $250.000.000	20,00				
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 75%		Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	5,00	No se otorga	0,00
RESTABLECIMIENTO ADICIONAL AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA (1) VEZ EL LÍMITE CONTRATADO CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA		Se califica el número de restablecimientos adicionales, únicamente relacionados en la tabla de rangos en la condición requerida para la evaluación.	5,00	No se otorga	0,00
Superior a 1,5 veces y hasta 2,0 veces	1,00				
Superior a 2,0 veces y hasta 2,5 veces	3,00				
Superior a 2,5 veces y hasta 3,0 veces	5,00				
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación y a la salud) a la Fiscalía General de la Nación y al Fondo Especial para la Administración de Bienes como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados dentro y fuera del territorio nacional.

Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIOS:	TERCEROS AFECTADOS		
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL $10.000.000.000 EVENTO / AGREGADO ANUAL. Nota: Solo se acepta propuesta en los límites a continuación señalados, ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos), excepto que sea superior al último rango.	PUNTOS	Se califica el aumento adicional del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	5,00	No se otorga	0,00
Límite adicional al básico mayor a $300.000.000 y hasta $500.000.000	2,00				
Límite adicional al básico mayor a $500.000.000 y hasta $1.000.000.000	3,00				
Límite adicional al básico mayor a $1.000.000.000 y hasta $2.000.000.000	5,00				
GASTOS MÉDICOS (sin aplicación de deducibles). Sublimita $50.000.000 por persona, $200.000.000 por evento / $500.000.000 agregado anual		Se califica el aumento adicional del sublímite por persona Hasta un monto total de $200.000.000	2,00	No se otorga	0,00
		Se califica el aumento adicional del sublímite evento Hasta un monto total de $500.000.000	2,00	No se otorga	0,00
		Se califica el aumento adicional del sublímite agregado anual. Hasta un monto total de $1.000.000.000	2,00	No se otorga	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL Sublimita de $1.500.000.000 persona / $2.000.000.000 Agregado anual.		Se califica el aumento adicional del sublímite POR PERSONA Hasta un monto total de $2.000.000.000	3,00	No se otorga	0,00
		Se califica el aumento adicional del sublímite AGREGADO ANUAL Hasta un monto total de $3.000.000.000	3,00	No se otorga	0,00
AMPARO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS INCAUTADOS. Sublimita de $80.000.000 vehículo / $160.000.000 Agregado anual.		Se califica el aumento adicional del sublímite POR VEHÍCULO Hasta un monto total de $500.000.000	4,00	No se otorga	0,00
		Se califica el aumento adicional del sublímite AGREGADO ANUAL Hasta un monto total de $1.000.000.000	4,00	No se otorga	0,00
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%	2,00	Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	2,00	No se otorga	0,00
RESTABLECIMIENTO ADICIONAL AUTOMÁTICO DEL LÍMITE ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO, HASTA UNA (1) VEZ EL LÍMITE CONTRATADO CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA		Se califica el número de restablecimientos adicionales, únicamente relacionados en la tabla de rangos en la condición requerida para la evaluación.	3,00	No se otorga	0,00
Superior a 1,5 veces y hasta 2,0 veces	1,00				
Superior a 2,0 veces y hasta 2,5 veces	2,00				
Superior a 2,5 veces y hasta 3,0 veces	3,00				
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

4. PÓLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los dineros en efectivo, divisas, títulos valores y demás documentos representativos de dinero o convertibles fácilmente en dinero y lingotes de oro de propiedad o por los que sean legalmente responsables la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	830.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE POR DESPACHO BÁSICO DE $300.000.000 Solo se acepta propuesta en los límites a continuación señalados, ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos), excepto que sea superior al último rango.	PUNTOS	Se califica el aumento adicional del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	15,00	No se otorga	0,00
Límite adicional al básico mayor a $300.000.000 y hasta $500.000.000	5,00				
Límite adicional al básico mayor a $500.000.000 y hasta $600.000.000	10,00				
Límite adicional al básico mayor a $600.000.000 y hasta $1.000.000.000	15,00				
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%		Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	15,00	No se otorga	0,00
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-NC-MEC-0003-2024
ANEXO No. 13A - CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

7. PÓLIZA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

OBJETO DEL SEGURO

Amparar automáticamente los daños o pérdidas que sufran los bienes de propiedad o por las que sean legalmente responsables la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes con ocasión de su movilización por cualquier medio de transporte.

INFORMACIÓN GENERAL

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800152783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE POR DESPACHO BÁSICO DE $500.000.000 PARA MOVILIZAIÓN DE VEHICULOS INCAUTADOS POR SUS PROPIOS MEDIOS Solo se acepta propuesta en los límites a continuación señalados, ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos), excepto que sea superior al último rango.	PUNTOS	Se califica el aumento adicional del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	15,00	No se otorga	0,00
Límite adicional al básico mayor a $500.000.000 y hasta $600.000.000	5,00				
Límite adicional al básico mayor a $600.000.000 y hasta $700.000.000	10,00				
Límite adicional al básico mayor a $700.000.000 y hasta $1.000.000.000	15,00				
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%		Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	15,00	No se otorga	0,00
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 1JA - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o a la Fiscalía General de la Nación y/o al Fondo Especial para la Administración de Bienes provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal.

Amparar los gastos de defensa (tales como, pero sin limitarse a: honorarios profesionales de abogados defensores, gastos y costas procesales y cauciones judiciales) según los límites por etapas procesales establecidos en este documento, en todo tipo de procesos, incluidos, pero sin limitarse a: procesos fiscales, procesos disciplinarios, procesos penales siempre que se trate de delitos no dolosos, procesos civiles, procesos administrativos (incluidos los de reparación directa), indagaciones, investigaciones preliminares, procesos internos y cualquier otro en los que se discuta la responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados y en general los incurridos para defenderse en cualquier tipo de investigación o proceso adelantados por organismos oficial de vigilancia y control o entes de investigación según los límites por tipos de procesos y etapas procesales establecidos en este documento.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CARGOS ASEGURADOS	NIT.	800.152.783-2
BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O CARGOS ASEGURADOS Y/O TERCEROS AFECTADOS	NIT.	800.152.783-2
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE PERJUICIOS O DETRIMENTO PATRIMONIAL.		Se califica el aumento adicional del límite asegurado, únicamente relacionados en la tabla de rangos en la condición requerida para la evaluación. SIN COBRO DE PRIMA	3,00	No se otorga	0,00
Sublímite de $6.500.000.000 evento /agregado anual. Incluido los Gastos de Defensa.	PUNTOS				
Ofrecimiento adicional superior a $400.000.000 y hasta $600.000.000	1,00				
Ofrecimiento adicional superior a 600.000.000 y hasta $1.000.000.000	1,50				
Ofrecimiento adicional superior a $1.000.000.000 y hasta $2.000.000.000	2,00				
Ofrecimiento adicional superior a $2.000.000.000 y hasta $3.000.000.000	3,00				
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE DEFENSA, Incluidos en el límite de Perjuicios o Detrimento Patrimonial sin cobro de prima.		Se califica el aumento adicional del límite asegurado, únicamente relacionados en la tabla de rangos en la condición requerida para la evaluación. SIN COBRO DE PRIMA	11,00	No se otorga	0,00
Sublímite de $3.250.000.000 evento / agregado anual, incluidos en el límite de Perjuicios o Detrimento Patrimonial sin cobro de prima.	PUNTOS				
Ofrecimiento adicional de $100.000.000 al límite básico.	2,00				
Ofrecimiento adicional de $300.000.000 al límite básico	3,00				
Ofrecimiento adicional de $500.000.000 al límite básico.	5,00				
Ofrecimiento adicional de $800.000.000 al límite básico.	8,00				
Ofrecimiento adicional de $1.000.000.000 al límite básico.	11,00				
PROCESOS VERBALES SUMARIOS EN LO DISCIPLINARIO		Se califica el aumento adicional del sublímite por PERSONA Y POR CADA PROCESO PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS	4,00	No se otorga	0,00
Ofrecimiento adicional de $20.000.000 al límite básico.	1,00				
Ofrecimiento adicional de $30.000.000 al límite básico.	2,00				
Ofrecimiento adicional de $40.000.000 al límite básico.	3,00				
Ofrecimiento adicional de $50.000.000 al límite básico.	4,00				
PROCESOS VERBALES SUMARIOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL		Se califica el aumento adicional del sublímite por PERSONA Y POR CADA PROCESO PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS	4,00	No se otorga	0,00
Ofrecimiento adicional de $20.000.000 al límite básico.	1,00				
Ofrecimiento adicional de $30.000.000 al límite básico.	2,00				
Ofrecimiento adicional de $40.000.000 al límite básico.	3,00				
Ofrecimiento adicional de $50.000.000 al límite básico.	4,00				
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS DEL 50%.		Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido.	3,00	No se otorga	0,00
COBERTURA PARA CINCO (5) CARGOS ADICIONALES SIN COBRO DE PRIMA		Se califica el aumento adicional del sublímite por PERSONA Y POR CADA PROCESO PARA CADA UNA DE LAS PERSONAS	5,00	No se otorga	0,00
Ofrecimiento de un (1) cargo adicional	0,50				
Ofrecimiento de dos (2) cargos adicionales	1,00				
Ofrecimiento de tres (3) cargos adicionales	2,00				
Ofrecimiento de cuatro (4) cargos adicionales	4,00				
Ofrecimiento de cinco (5) cargos adicionales	5,00				
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

8. PÓLIZA DE SEGURO DE SEMOVIENTES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar las pérdidas, lesiones y muerte natural o accidental que sufran los semovientes de propiedad o por los que sean legalmente responsables la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes.

NOTA: Se permite la presentación de oferta de esta cobertura, bajo póliza(s) o anexo(s) de cualquier ramo o ramos que tenga aprobado(s) el proponente, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800152783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN	PUNTOS	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PROPONENTE
ANEXO DE CIRUGIA. Sublimite de $3.000.000 evento / $20.000.000 agregado anual.	5,00	Se califica el aumento adicional del sublimite evento. Hasta un monto total de $5.000.000	5,00	No se otorga	0,00
Queda convenido y acordado que la aseguradora reconocera hasta el monto estipulado los costos que se generen por las cirugías que requieran los semovientes.	5,00	Se califica el aumento adicional del sublimite agregado anual. Hasta un monto total de $50.000.000	5,00	No se otorga	0,00
GASTOS MEDICOS VETERINARIOS EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD (INCLUYENDO EXAMENES DE DIAGNOSTICO, HOSPITALIZACIÓN, MEDICAMENTOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO VETERINARIO) (operan por reembolso) Sublimite de $20.000.000 evento / $100.000.000 agregado anual.	5,00	Se califica el aumento adicional del sublimite evento. Hasta un monto total de $40.000.000	5,00	No se otorga	0,00
Queda convenido y acordado que la aseguradora reconocera hasta el monto estipulado los costos que se generen por Gastos Médicos Veterinarios en caso de Accidente o enfermedad.	5,00	Se califica el aumento adicional del sublimite agregado anual. Hasta un monto total de $200.000.000	5,00	No se otorga	0,00
PROTOCOLO PROFILÁCTICO Sublimite de $1.000.000 evento / $15.000.000 agregado anual.	3,50	Se califica el aumento adicional del sublimite evento. Hasta un monto total de $5.000.000	3,50	No se otorga	0,00
Queda convenido y acordado que la aseguradora reconocera el Protocolo Profiláctico determinado por la Entidad y aprobados por los médicos veterinarios de estas instituciones hasta el sublimite establecido para manejo preventivo y paraclínicos para todos los semovientes de la Entidad.	3,50	Se califica el aumento adicional del sublimite agregado anual. Hasta un monto total de $30.000.000	3,50	No se otorga	0,00
ANTICIPO DE INDEMNIZACION DEL 50%	3,00	Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	3,00	No se otorga	0,00
		MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

9. PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sean legalmente responsables la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, así como los daños ocasionados a bienes de terceros y muerte o lesiones ocasionadas a terceros como consecuencia de un accidente de tránsito en donde el asegurado resulte responsable.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800152783-2
ASEGURADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINSTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINSTRACIÓN DE BIENES FEAB / RCE LOS TERCEROS AFECTADOS	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN		CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
INCREMENTO DEL LÍMITE BÁSICO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EVENTO /AGREGADO ANUAL					
A) proponente que ofrezca el aumento del límite Límite único combinado de $6.500.000.000. Solo se acepta propuesta en los límites a continuación señalados, ofrecimientos de otros valores diferentes serán evaluados con cero (0) puntos).	PUNTOS	Se califica el aumento adicional del límite asegurado. SIN COBRO DE PRIMA	4,00	No se otorga	0,00
Límite adicional al básico mayor a $300.000.000 y hasta $500.000.000	2,00				
Límite adicional al básico mayor a $500.000.000 y hasta $1.000.000.000	3,00				
Límite adicional al básico mayor a $1.000.000.000 y hasta $2.000.000.000	5,00				
GASTOS DE GRUA PARA VEHICULOS INCAUTADOS. 200 SERVICIOS POR ANUALIDAD. NOTA: En el evento de prórrogas se realizarán proporcionalmente al tiempo prorrogado.		Se califica el aumento adicional del número de servicios.	8,00	No se otorga	0,00
GASTOS POR CONCEPTO DE PARQUEADERO POR INMOVILIZACION DEL VEHICULO. Sublimite $1.500.000 evento / $10.000.000 agregado anual.		Se califica el aumento adicional del monto del sublimite por evento. Hasta un monto de $10.000.000	3,00	No se otorga	0,00
		Se califica el aumento adicional del monto del sublimite por vigencia anual Hasta un monto de $50.000.000	3,00	No se otorga	0,00
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 80%.		Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	2,00	No se otorga	0,00
AMPARO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS. Sublimite de $600.000.000 por vehículo y término de 120 días de aviso.		Se califica el aumento adicional del monto del sublimite para este amparo.	1,00	No se otorga	0,00

AMPARO AUTOMATICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS **Sublimite de $125.000.000 por vehículo y término de 120 días de aviso.**	**Se califica el aumento adicional del monto del sublímite para este amparo.**	1,00	**No se otorga**	0,00
OFRECIMIENTO DE REALIZAR NUEVE (9) CAPACITACIONES A NIVEL A NACIONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: (i) SE REALIZARÁN OCHO (8) CAPACITACIONES EN LAS SECCIONALES Y UNA (1) EN EL NIVEL CENTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (ii) COMPRENDERÁN CAPACITACIÓN EN CÓDIGO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO Y PÓLIZA DE AUTOMÓVILES, EN ENTRENAMIENTO EN MANEJO DEFENSIVO Y OFENSIVO DE AUTOMOTORES CON Y SIN BLINDAJE. (iii) LA CAPACITACIÓN SERÁ TEORICO-PRÁCTICA, EN AULA POR OCHO (8) HORAS Y EN CAMPO OCHO (8) HORAS. (iv) TODOS LOS COSTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CAPACITACIONES SERÁN ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. **NOTA: En el evento de prórrogas se realizarán proporcionalmente al tiempo prorrogado.**	**Se califica el otorgamiento en número adicional de capacitaciones de este servicio relacionado en el anexo No. 18 Documento complementario al contrato electrónico**	4,00	**No se otorga**	0,00
CLAUSULA DE DESCUENTO POR BUENA EXPERIENCIA **Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al (10%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula:** ***Total primas facturadas en el periodo anual causado** ***Menos siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)** ***Menos IBNR (20% de los siniestros incurridos)** ***Menos 20% de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos)** **Sobre la diferencia, si ésta es positiva, la compañía calculará el porcentaje de participación de utilidades a favor de la LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**	**Se califica el otorgamiento de está cláusula en las mismas condiciones establecidas.**	1,00	**No se otorga**	0,00
LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA **Queda entendido y convenido que en caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizará la renovación o prórroga a prorrata hasta el límite legal establecido en la Ley 80 de 1993, para la adición de los contratos y manteniendo las mismas tasas y condiciones ofertadas en este proceso.**	**Se califica el otorgamiento de está cláusula en las mismas condiciones establecidas.**	1,00	**No se otorga**	0,00
VERIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS FRENTE A CÓDIGO FASECOLDA **Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora se obliga a validar las características del vehículo asegurado en forma directa o a través de una firma externa especializada en reconocimiento de los vehículos relacionados por la Entidad, con exactitud en la materia, tales como: marca, modelo, cilindraje o capacidad, carrocería, líneas, cabinas, y demás que consideren pertinentes, de tal forma que correspondan en un todo con el código exacto de FASECOLDA. Esta condición no aplica para vehículos con valor admitido.**	**Se califica el otorgamiento de está cláusula en las mismas condiciones establecidas.**	2,00	**No se otorga**	0,00
	MÁXIMO CALIFICACIÓN	30,00	**CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024
ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

7. PÓLIZA DE SEGURO AVIACIÓN (DRONES)

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños o pérdidas que sufran las aeronaves no tripuladas (UAS) de propiedad o por las que sean legalmente responsables la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes, incluidos los componentes de navegación, comunicación y demás equipos y accesorios, mientras se encuentran instalados, así como la responsabilidad civil derivada de su uso o tenencia.

NOTA: La FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB, está interesada en obtener propuestas que ofrezcan la mayor cobertura, de tal forma que le permita lograr la mayor indemnización posible en los casos de pérdidas y/o daños.

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800152783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLIMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LIMITE ASEGURADO.		

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
RESPONSABILIDAD CIVIL RESPECTO A TERCEROS. (Artículo 1827 y 1835 del Codigo de Comercio). Que corresponde a Treinta y tres mil trescientos treinta y tres(33.333) gramos de oro puro.	Se califica el aumento adicional del límite en gramos oro puro. SIN COBRO DE PRIMA	10,00	No se otorga	0,00
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%	Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido. Bajo la definición del texto de la condición obligatoria y sin estar condicionada a la demostración de ocurrencia y cuantía.	10,00	No se otorga	0,00
BONO POR NO RECLAMACIÓN DIEZ (10%) POR CIENTO Está entendido y acordado que se otorga un descuento 10% de bono por no reclamación, pagadero a la expiración como devolución de prima bruta. Queda expresamente convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bono por no Reclamación, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores siempre y cuando la vigencia sea mínimo de un año. De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada período anual de la vigencia de la póliza previa certificación expedida por el asegurado a la expiración de la póliza de no conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la póliza. "Lo anterior sujeto a corte de liberación de responsabilidad por parte del asegurado".	Se califica el otorgamiento del bono por no reclamación en las mismas condiciones indicadas en el texto	10,00	No se otorga	0,00
	MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FGN-NC-MEC-0003-2024

ANEXO No. 13A - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

GRUPO ÚNICO

10. CASCO AVIACIÓN - JET

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños o pérdidas que sufran las aeronaves de la Fiscalía General de la Nación, incluidos los componentes de navegación y comunicación, mientras estén en vuelo, tierra o carreteo, así como la responsabilidad civil derivada de su uso o tenencia.

NOTA: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINSTRACIÓN DE BIENES FEAB, está interesada en obtener propuestas que ofrezcan la mayor cobertura, de tal forma que le permita lograr la mayor indemnización posible en los casos de pérdidas y/o daños.

INFORMACION GENERAL

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
NOTA:	CADA SUBLÍMITE OFRECIDO EN FORMA ADICIONAL QUEDA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE ASEGURADO.		

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

CONDICIÓN REQUERIDA PARA EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO	OFRECIMIENTO DEL OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%	Se califica el aumento adicional del porcentaje ofrecido.	10,00	No se otorga	0,00
BONO POR NO RECLAMACIÓN DIEZ (10%) POR CIENTO Está entendido y acordado que se otorga un descuento 10% de bono por no reclamación, pagadero a la expiración como devolución de prima bruta. Queda expresamente convenido y aceptado que la aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bono por no Reclamación, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores siempre y cuando la vigencia sea mínimo de un año. De igual forma se acuerdo que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada período anual de la vigencia de la póliza previa certificación expedida por el asegurado a la expiración de la póliza de no conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la póliza "Lo anterior sujeto a carta de liberación de responsabilidad por parte del asegurado".	Se califica el otorgamiento del bono por no reclamación en las mismas condiciones indicadas en el texto	10,00	No se otorga	0,00
CLAUSULA DE INACTIVIDADES En el evento en que una aeronave asegurada bajo la presente póliza quede inactiva en tierra, la cobertura de vuelo y carreteo bajo todas las secciones de la póliza quedara suspendida durante el periodo de inactividad y al vencimiento anual del presente seguro se hará el cálculo para ajustar la prima correspondiente al final de la vigencia por la no utilización, con sujeción a las siguientes condiciones: El asegurado debe dar aviso a la compañía antes y al finalizar la inactividad. No se retornara prima por: Respecto al período de inactividad resultante de la renovación anual del certificado de aeronavegabilidad, incluyéndose cualquier trabajo que hubiese tenido necesidad de efectuarse para tal efecto por reparaciones. A menos que el periodo de la inactividad dure por lo menos 7 días consecutivos, sin embargo, sin el periodo definido en a) ocurra durante una inactividad, el asegurado tendrá derecho a adicionar los días de inactividad antes de y posterior el periodo definido a) al calcular un periodo de 7 días o más para el cual se haga la devolución. Si existe un siniestro respecto a una aeronave de este seguro. Sujeto siempre a las condiciones señaladas anteriormente, la devolución se hará a prorrata considerando base en tierra del 15% de la tasa de riesgo en vuelo, con devolución al 100% de la diferencia entre la prima anual de riesgo en vuelo y la prima anual de riesgo en tierra, por el periodo real de la inactividad según lo definido anteriormente. En el evento de que una aeronave estando en tierra por un periodo de 7 días consecutivos o más, una parte corresponde a otra vigencia anterior o posterior y parte a la vigencia actual, este seguro retornara la prima por la proporción que le corresponda. Límite máximo 60 días.	Se califica el otorgamiento de la condición en los mismos términos señalados en el texto	10,00	No se otorga	0,00
	MÁXIMA CALIFICACIÓN	30,00	CALIFICACIÓN DEL OFERENTE	0,00

FISCALIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 13B - DEDUCIBLES

GRUPO ÚNICO

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**	**NIT.**	**800.152.783-2**
ASEGURADO:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB**	**NIT.**	**800.152.783-2 / 901.148.337-1**
BENEFICIARIO:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB**	**NIT.**	**800.152.783-2 / 901.148.337-1**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios establecidos tienen como objeto que la Entidad pueda obtener los mejores deducibles que le permitan lograr la mayor indemnización posible, frente a las pérdidas que pueda sufrir derivadas de un evento súbito e imprevisto que no depende de la voluntad del asegurado.

DEDUCIBLES MÁXIMOS APLICABLES UNA VEZ SE AGOTE EL LÍMITE AGREGADO DE INDEMNIZACIÓN DE $2.000.000.000

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN, acepta máximo los siguientes deducibles aplicables:

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA:	**3 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIN MÍNIMO.**
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE).	**10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 30 SMMLV.**
ROTURA DE VIDRIOS DERIVADOS DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE). **APLICA ÚNICAMENTE PARA EVENTOS SUPERIORES A $200.000.000**	**10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 15 SMMLV.**
HURTO Y HURTO CALIFICADO	**10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.**
DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS (INCLUIDO EL PILLAJE Y SAQUEO DERIVADO DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE)	**10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV**

PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN

Para calificación del deducible se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas de rangos relacionadas en estas.

CALIFICACIÓN APLICABLE AL AMPARO DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Las aseguradoras deben presentar únicamente propuestas de deducibles aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO para el amparo de Terremoto, temblor y/o erupción volcánica; propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado TOTAL y/o valor asegurable TOTAL, SERÁN OBJETO DE RECHAZO.

De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del "valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO", se considerarán las siguientes definiciones:

DEFINICIONES	**PREDIO ASEGURADO** **Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.**
	ÍTEM AFECTADO **Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros bienes de la Entidad en alcance de la definición establecida en las Anexo No. 19 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).**
	VALOR ASEGURADO O ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO **Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros bienes de la Entidad en alcance de la definición establecida en las Anexo No. 19 Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).** **Se aclara que en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al ítem o ítems correspondientes a los bienes afectados.**

TABLA DE CALIFICACIÓN	
Para efectos de la evaluación, se tendrán los siguientes ítems y puntajes:	PUNTOS
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:	4,00
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE).	21,00
ROTURA DE VIDRIOS DERIVADOS DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE). APLICA ÚNICAMENTE PARA EVENTOS SUPERIORES A $200.000.000	2,00
HURTO Y HURTO CALIFICADO	4,00
DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS	4,00
TOTAL PUNTOS	35,00

NOTA: Para efectos de la evaluación y en aquellas tablas en los cuales se tengan rangos, en caso que el oferente indique "SE OTORGA" ó "SI" u otra expresión que implica que si esta otorgando el deducible, la Entidad entenderá que estos deducibles fueron ofrecidos con el valor del MÍNIMO RANGO y por lo tanto se asignará el puntaje respectivo de este rango y la aseguradora en caso de ser adjudicada su propuesta, expedirá la póliza con las condiciones mínimas de ese criterio en particular.

1- TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: cuatro (4) puntos

RANGO DE DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4,00 Puntos		
Superior a 0,0% y hasta 0,5%	3,95 Puntos		
Superior a 0,5% y hasta 1,0%	3,90 Puntos		
Superior a 1,0% y hasta 1,5%	3,85 Puntos		
Superior a 1,5% y hasta 2,0%	3,80 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 3,0%	3,50 Puntos		
Superior a 3,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE VALOR ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4,00 Puntos		
Superior a 0,0% y hasta 0,5%	3,00 Puntos		
Superior a 0,5% y hasta 1,0%	2,50 Puntos		
Superior a 1,0% y hasta 1,5%	2,00 Puntos		
Superior a 1,5% y hasta 2,0%	1,75 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 3,0%	1,50 Puntos		
Superior a 3,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE VALOR ASEGURABLE del ítem afectado dentro del predio asegurado	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio (3 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIN MÍNIMO)	0,05
Superior a 0,0% y hasta 0,5%	1,00 Puntos		
Superior a 0,5% y hasta 1,0%	0,75 Puntos		
Superior a 1,0% y hasta 1,5%	0,50 Puntos		
Superior a 1,5% y hasta 2,0%	0,25 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 3,0%	0,05 Puntos		
Superior a 3,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		

2- ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE): veintiun (21) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA (APLICA PARA TODA Y CADA PERDIDA)	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	15,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio (10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 30 SMMLV)	0,25
Superior a 0,0% y hasta 2,0 %	10,00 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 4,0%	7,00 Puntos		
Superior a 4,0% y hasta 6,0%	5,00 Puntos		
Superior a 6,0% y hasta 8,0%	1,00 Puntos		
Superior a 8,0% y hasta 10,0%	0,25 Puntos		
Superior a 10,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	6,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio (10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 30 SMMLV)	0,25
Superior a 0,0 SMMLV y hasta 5,0 SMMLV	5,00 Puntos		
Superior a 5,0 SMMLV y hasta 10,0 SMMLV	3,00 Puntos		
Superior a 10,0 SMMLV y hasta 20,0 SMMLV	1,00 Puntos		
Superior a 20,0 SMMLV y hasta 30,0 SMMLV	0,25 Puntos		
Superior a 30,0 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		

3- HURTO Y HURTO CALIFICADO: cuatro (4) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA (APLICA PARA TODA Y CADA PERDIDA)	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	2,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.	0,25
Superior a 0,0% y hasta 2,0 %	2,50 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 4,0%	1,75 Puntos		
Superior a 4,0% y hasta 6,0%	1,50 Puntos		
Superior a 6,0% y hasta 8,0%	1,00 Puntos		
Superior a 8,0% y hasta 10,0%	0,25 Puntos		
Superior a 10,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	2,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.	0,25
Superior a 0,0 SMMLV y hasta 2,0 SMMLV	2,50 Puntos		
Superior a 2,0 SMMLV y hasta 4,0 SMMLV	1,75 Puntos		
Superior a 4,0 SMMLV y hasta 6,0 SMMLV	1,50 Puntos		
Superior a 6,0 SMMLV y hasta 8,0 SMMLV	1,00 Puntos		
Superior a 8,0 SMMLV y hasta 10,0 SMMLV	0,25 Puntos		
Superior a 10,0 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		

4- DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS (INCLUIDO EL PILLAJE Y SAQUEO DERIVADO DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE): cuatro (4) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA (APLICA PARA TODA Y CADA PERDIDA)	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	2,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.	0,25
Superior a 0,0% y hasta 2,0 %	2,50 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 4,0%	1,75 Puntos		
Superior a 4,0% y hasta 6,0%	1,50 Puntos		
Superior a 6,0% y hasta 8,0%	1,00 Puntos		
Superior a 8,0% y hasta 10,0%	0,25 Puntos		
Superior a 10,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	2,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 SMMLV.	0,25
Superior a 0,0 SMMLV y hasta 2,0 SMMLV	2,50 Puntos		
Superior a 2,0 SMMLV y hasta 4,0 SMMLV	1,75 Puntos		
Superior a 4,0 SMMLV y hasta 6,0 SMMLV	1,50 Puntos		
Superior a 6,0 SMMLV y hasta 8,0 SMMLV	1,00 Puntos		
Superior a 8,0 SMMLV y hasta 10,0 SMMLV	0,25 Puntos		
Superior a 10,0 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		

5- ROTURA DE VIDRIOS DERIVADOS DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO Y SABOTAJE). APLICA ÚNICAMENTE PARA EVENTOS SUPERIORES A $200.000.000: dos (2) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA (APLICA PARA TODA Y CADA PERDIDA)	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	1,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 15 SMMLV	0,05
Superior a 0,0% y hasta 2,0%	0,80 Puntos		
Superior a 2,0% y hasta 4,0%	0,70 Puntos		
Superior a 4,0% y hasta 6,0%	0,50 Puntos		
Superior a 6,0% y hasta 8,0%	0,25 Puntos		
Superior a 8,0% y hasta 10,0%	0,05 Puntos		
Superior a 10,0%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	1,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 10 % DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 15 SMMLV	0,05
Superior a 0,0 SMMLV y hasta 3,0 SMMLV	0,80 Puntos		
Superior a 3,0 SMMLV y hasta 6,0 SMMLV	0,70 Puntos		
Superior a 6,0 SMMLV y hasta 9,0 SMMLV	0,50 Puntos		
Superior a 9,0 SMMLV y hasta 12,0 SMMLV	0,25 Puntos		
Superior a 12,0 SMMLV y hasta 15,0 SMMLV	0,05 Puntos		
Superior a 15,0 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		
		TOTAL PUNTAJE	1,65

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 13B - DEDUCIBLES

GRUPO ÚNICO

3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

INFORMACIÓN GENERAL:

TOMADOR:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	NIT.	800.152.783-2
ASEGURADO:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB	NIT.	800152783-2 / 901.148.337-1
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios establecidos tienen como objeto que la Entidad pueda obtener los mejores deducibles que le permitan lograr la mayor indemnización posible, frente a las pérdidas que pueda sufrir derivadas de un evento súbito e imprevisto que no depende de la voluntad del asegurado.

DEDUCIBLES ACTUALES Y MÁXIMOS ACEPTABLES:

Actualmente la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN , tiene únicamente el siguiente deducible aplicable:

PARQUEADEROS	1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV
DEMÁS EVENTOS Y AMPAROS	1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV

TABLA DE CALIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tendrán los siguientes ítems y puntajes:	PUNTOS
PARQUEADEROS	17,50
DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS	17,50
TOTAL PUNTOS	35,00

NOTA: Para efectos de la evaluación y en aquellas tablas en los cuales se tengan rangos, en caso que el oferente indique "SE OTORGA" ó "SI" u otra expresión que implica que si esta otorgando el deducible, la Entidad entenderá que estos deducibles fueron ofrecidos con el valor del MINIMO RANGO y por lo tanto se asignará el puntaje respectivo de este rango y la aseguradora en caso de ser adjudicada su propuesta, expedirá la póliza con las condiciones mínimas de ese criterio en particular.

1- PARQUEADEROS: Diecisiete punto cinco (17,5) puntos

RANGO DE DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	13,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV	1,00
Superior a 0,00% y hasta 0,25%	10,00 Puntos		
Superior a 0,25% y hasta 0,50%	8,00 Puntos		
Superior a 0,50% y hasta 0,75%	5,00 Puntos		
Superior a 0,75 y hasta 1,00%	1,00 Puntos		
Superior a 1,00%	SE RECHAZA LA OFERTA		

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	4,50 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV	0,00
Superior a 0,00 SMMLV y hasta 0, 25 SMMLV	2,00 Puntos		
Superior a 0,25 SMMLV y hasta 0,50 SMMLV	0,00 Puntos		
Superior a 0,50 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		

2- DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS: Diecisiete punto cinco (17.5) puntos			
RANGO DE DEDUCIBLES	**PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA**	**DEDUCIBLE OFERTADO**	**PUNTOS OBTENIDOS**
Sin deducible	13,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV	1,00
Superior a 0,00% y hasta 0,25%	10,00 Puntos		
Superior a 0,25% y hasta 0,50%	8,00 Puntos		
Superior a 0,50% y hasta 0,75%	5,00 Puntos		
Superior a 0,75 y hasta 1,00%	1,00 Puntos		
Superior a 1,00%	SE RECHAZA LA OFERTA		
RANGO DEL DEDUCIBLES	**PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA**	**DEDUCIBLE OFERTADO**	**PUNTOS OBTENIDOS**
Sin deducible	4,50 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 1,0% del valor de la pérdida mínimo 0,50 SMMLV	0,00
Superior a 0,00 SMMLV y hasta 0, 25 SMMLV	2,00 Puntos		
Superior a 0,25 SMMLV y hasta 0,50 SMMLV	0,00 Puntos		
Superior a 0,50 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		
		TOTAL PUNTAJE	**2,00**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 13B - DEDUCIBLES

GRUPO ÚNICO

3. SEGURO CASCO AVIACIÓN - JET

DEDUCIBLES ACTUALES Y MÁXIMOS ACEPTABLES:	
CASCO: TODA Y CADA PÉRDIDA	USD25.000
RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños a Aeronaves.	USD25.000.
RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños Materiales.	USD15.000.
PARTES Y COMPONENTES	USD5.000
EQUIPAJE Y CARGA	USD1.000

PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN

Para calificación del deducible se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas de rangos relacionadas en estas.

TABLA DE CALIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tendrán los siguientes ítems y puntajes:	PUNTOS
CASCO:	10,00
RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños a Aeronaves.	13,00
RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños Materiales.	10,00
EQUIPAJE Y CARGA:	1,00
COBERTURA DE PARTES Y COMPONENTES: US$5.000	1,00
TOTAL PUNTOS	35,00

NOTA: Para efectos de la evaluación y en aquellas tablas en los cuales se tengan rangos, en caso que el oferente indique "SE OTORGA" ó "SI" u otra expresión que implica que si esta otorgando el deducible, la Entidad entenderá que estos deducibles fueron ofrecidos con el valor del MÍNIMO RANGO y por lo tanto se asignará el puntaje respectivo de esta rango y la aseguradora en caso de ser adjudicada su propuesta, expedirá la póliza con las condiciones mínimas de ese criterio en particular.

1- CASCO: diez (10) puntos. TODA Y CADA PÉRDIDA

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	10,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio USD25.000	0,00
Superior a $0 y hasta USD$5.000	8,00 Puntos		
Superior a USD$5.000 y hasta USD$10.000	5,00 Puntos		
Superior a USD$10.000 y hasta USD$15.000	3,00 Puntos		
Superior a USD$15.000 y hasta USD$20.000	1,00 Puntos		
Superior a USD$20.000 y hasta USD$25.000	0,00 Puntos		
Superior a USD$25.000	SE RECHAZA LA OFERTA		

2- RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños a Aeronaves - trece (13) puntos.

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE TODA Y CADA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	13,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio USD25.000	0,00
Superior a USD0 y hasta USD5.000	10,00 Puntos		
Superior a USD5.000 y hasta USD10.000	8,00 Puntos		
Superior a USD10.000 y hasta USD15.000	5,00 Puntos		
Superior a USD15.000 y hasta USD20.000	3,00 Puntos		
Superior a USD20.000 y hasta USD25.000	0,00 Puntos		
Superior a USD25.000	SE RECHAZA LA OFERTA		

3- RESPONSABILIDAD CIVIL ARIEL: Por daños materiales - diez (10) puntos.

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTOS	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	10,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio USD15.000	0,00
Superior a USD 0 y hasta USD5.000	5,00 Puntos		
Superior a USD5.000 y hasta USD10.000	3,00 Puntos		
Superior a USD10.000 y hasta USD15.000	0,00 Puntos		
Superior a USD15.000	SE RECHAZA LA OFERTA		

4- EQUIPAJE Y CARGA - un (1) punto.			
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTOS	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	1,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio UDS1.000	0,00
Superior a USD 0 y hasta USD 250	0,80 Puntos		
Superior a USD 250 y hasta USD 500	0,60 Puntos		
Superior a USD 500 y hasta USD 750	0,30 Puntos		
Superior a USD 750 y hasta USD 1.000	0,00 Puntos		
Superior a USD1.000	SE RECHAZA LA OFERTA		

5- COBERTURA DE PARTES Y COMPONENTES: un (1) punto.			
RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTOS	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	1,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio UDS5.000	0,00
Superior a USD 0 y hasta USD 2.000	0,80 Puntos		
Superior a USD 2.000 y hasta USD 3.000	0,60 Puntos		
Superior a USD 3.000 y hasta USD 4.000	0,30 Puntos		
Superior a USD 4.000 y hasta USD 5.000	0,00 Puntos		
Superior a USD5.000	SE RECHAZA LA OFERTA		
		TOTAL PUNTAJE	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO No. 15 EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES

GRUPO ÚNICO

4. CASCO AVIACIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS (DRONES)

DEDUCIBLES MÁXIMOS ACEPTABLES:	
La Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes requiere máximo los siguientes deducibles:	
CASCO:	15% sobre el valor de toda y cada perdida mínimo 1SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	$3.000.000 sobre el valor de toda y cada perdida
PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN	
Para calificación del deducible se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas de rangos relacionadas en estas.	
TABLA DE CALIFICACIÓN	

Para efectos de la evaluación, se tendrán los siguientes ítems y puntajes:	**PUNTOS**
CASCO:	20,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	15,00
TOTAL PUNTOS	35,00

1- CASCO: veinte puntos (20) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES PORCENTUAL	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	17,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 15% sobre el valor de toda y cada perdida mínimo 1SMMLV	1,00
Superior a 0,0% y hasta 3,0%	15,00 Puntos		
Superior a 3,0% y hasta 6,0%	10,00 Puntos		
Superior a 6,0% y hasta 10,0%	5,00 Puntos		
Superior a 10,0% y hasta15,0%	1,00 Puntos		
Superior a15 0%	SE RECHAZA LA OFERTA		

RANGO DEL DEDUCIBLES EN SMMLM	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	3,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio 15% sobre el valor de toda y cada perdida mínimo 1SMMLV	0,25
Superior a 0 SMMLV y hasta 0,25 SMMLV	2,00 Puntos		
Superior a 0,25 SMMLV y hasta 0,50 SMMLV	1,00 Puntos		
Superior a 0,50 SMMLV y hasta 0,75 SMMLV	0,50 Puntos		
Superior a 0,75 SMMLV y hasta 1,00 SMMLV	0,25 Puntos		
Superior a 1,00 SMMLV	SE RECHAZA LA OFERTA		

2- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: quince (15) puntos

RANGO DEL DEDUCIBLES	PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	DEDUCIBLE OFERTADO	PUNTOS OBTENIDOS
Sin deducible	15,00 Puntos	Se otorga el deducible básico obligatorio $3.000.000 sobre el valor de toda y cada perdida	0,50
Superior a $0 y hasta $500.000	4,00 Puntos		
Superior a $500.000 y hasta $1.000.000	2,00 Puntos		
Superior a $1.000.000 y hasta $2.000.000	1,00 Puntos		
Superior a $2.000.000 y hasta $3.000.000	0,50 Puntos		
Superior a $3.000.000	SE RECHAZA LA OFERTA		
		TOTAL PUNTAJE	**1,75**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 4 - OFERTA ECONÓMICA

GRUPO/ÍTEM	UNIÓN TEMPORAL SAFFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA POR 2024																							
	VIGENCIA FISCAL 2024							VIGENCIA FISCAL 2025							VIGENCIA FISCAL 2026									

GRUPO UNICO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.																						
	VIGENCIA FISCAL 2024							VIGENCIA FISCAL 2025							VIGENCIA FISCAL 2026								
POLIZAS	VALOR ASEGURADO	BASE ($)	PRIMA NETA ($)	IVA (19%) ($)	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL INCLUIDO IVA ($)	PRESUPUESTO ESTIMADO DE MERCADO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR ASEGURADO	BASE	PRIMA NETA ($)	IVA (19%) ($)	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL INCLUIDO IVA ($)	PRESUPUESTO ESTIMADO MERCADO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR ASEGURADO	BASE	PRIMA NETA ($)	IVA (19%) ($)	PRIMA TOTAL DE LA VIGENCIA FISCAL INCLUIDO IVA ($)	PRESUPUESTO ESTIMADO MERCADO	CUMPLE / NO CUMPLE
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET (USD) [illegible]	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE
10- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL FUTURAS INCLUSIONES Y MODIFICACIONES		Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]				$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]				$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
16- POSTAL SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	[illegible]	Valor	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]		[illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]		[illegible]		$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	
OFERTA TOTAL GRUPO ÚNICO ($)			$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]				$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]				$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	

Costo Total Polizas 24-5 Vigencias Fiscales $ [illegible]

$ [illegible]

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

GRUPO ÚNICO	PUNTOS	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	24,75	24,75
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES	59,75	59,75
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	59,75	59,75
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	59,75	59,75
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES	59,75	59,75
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	59,75	59,75
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24,75	24,75
8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	59,75	59,75
11- SEGURO DE CUMPLIMIENTO	89,75	59,75

GRUPO ÚNICO	PUNTOS	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	24,75	24,75
10- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	24,75	24,75

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

PONDERACIÓN PARA EVALUACIÓN

PÓLIZAS	PRIMAS ANUALES	PONDERADO
1 -TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	$ 13.691.779.411	39,94%
2 - SEGURO PARA SEMOVIENTES	$ 29.577.236	0,09%
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	$ 15.560.911.051	45,39%
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	$ 22.935.016	0,07%
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES	$ 3.065.032	0,01%
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	$ 95.911.220	0,28%
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 68.067.996	0,20%
8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 2.058.738.498	6,00%
9- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN JET	$ 734.316.938	2,14%
10- SEGURO DE CASCO AVIACIÓN DRONES	$ 2.017.118.219	5,88%
11- SEGURO DE CUMPLIMIENTO		0,00%
TOTAL PRIMAS	$ 34.281.418.623	100,00%

Se realiza la ponderacion con el cálculo estimado a prorrata anual sobre el valor de la propuesta para la vigencia 2024

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

CRITERIO / OFERENTE	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezca personal nacional para la prestación Servicios Nacionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de 2021.	10,00	10,00
a. Oferente colombiano o las Figuras Asociativas en donde el cien por ciento (100%) de los integrantes sean personas naturales o jurídicas, colombianos, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.		
b. El Oferente extranjero o las Figuras Asociativas en donde todos los integrantes no sean colombianos, que acrediten reciprocidad o trato nacional, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.		
c. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Oferentes que no cumplan con lo señalado en los literales (a) o (b) del anexo 13, podrán obtener hasta cinco (5) puntos si se comprometen a vincular personal colombiano para la ejecución del contrato, el cual no podrá ser inferior al 50%.		
En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional. CERO (0) PUNTOS.	0,00	0,00

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (D 392/2018)

CRITERIO	OFERENTE	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su plata de personal de acuerdo con lo establecido (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018).		0,00	0,00

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021

CRITERIO / OFERENTE	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condiciones de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.	0,25	0,00

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUMEN CONSOLIDADO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-NC-MEC-0003-2024

GRUPOS	OFERENTE	CALIFICACION FINAL	TOTAL PRIMAS VIGENCIA	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO ÚNICO	UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SOLIDARIA - CHUBB - LA PREVISORA FGN 2024	51,00	$ 70.040.024.648	$ 70.110.160.128
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	2,89	$ 7.455.625.600	$ 7.455.625.600
TOTAL PRIMAS (OFERTAS CON MAYOR PUNTAJE)			$ 77.495.650.248	$ 77.565.785.728